

CONVEAGRO plantea restitución de los aranceles aplicados a los productos agropecuarios

- Una revisión de los aranceles aplicados a las importaciones de productos agrarios sensibles (1)

1. Antecedentes

a) Durante los Gobiernos de Fujimori, Toledo y Paniagua, se eliminan totalmente las medidas no arancelarias que pudieran restringir las importaciones de los productos agropecuarios, y se mantienen mecanismos de protección solo de carácter arancelario a favor del agro.

b) De esa forma, el "arancel" ad valorem CIF (nominal) es uno de los pocos, o el único instrumento de defensa que el agro peruano actualmente dispone para enfrentar las importaciones de productos a precios totalmente distorsionados, basados en cuestiones especulativas, sobreproducción eventual o acumulación de stocks, originados por los subsidios otorgados por los países desarrollados a sus agriculturas, o por el ingreso de bienes a precios dumping.

La utilización de otros mecanismos de defensa que teóricamente es posible invocar, como pidió el ex Ministro de Economía Luis Valdivieso, para enfrentar esta situación, como los "derechos compensatorios" o "medidas antidumping", son imposibles de aplicarse por ser muy onerosas y complejas para el productor nacional que debe demostrar documentariamente la prueba del daño y la relación de causalidad.

Un ejemplo más que evidente es el caso del algodón, que no obstante ingresar al Perú y al mundo a precios distorsionados, consecuencia de los subsidios de Estados Unidos y que están destrozando la producción nacional, no se le puede aplicar ninguna medida correctiva por carecer de suficientes elementos demostrativos en un proceso que puede demorar fácilmente más de dos años (2).

2. Estructura arancelaria al 28 de julio de 2006

c) Cuando el Dr. Alan García Pérez, asume el Gobierno encuentra en el agro una estructura arancelaria muy diversificada, con niveles de 0%, 4%, 12%, 17%, 20% y 25% (existía una sobretasa de 5% para alrededor de

350 subpartidas arancelarias agrícolas) mas la vigencia del Sistema de Franja de Precios.

d) El grueso de las subpartidas arancelarias en ese entonces se encontraba concentrada en los niveles de 12% (388 subpartidas) y 25% (345 subpartidas) haciendo estos dos niveles un 77% del total de ítems agropecuarios. Otros importantes niveles arancelarios son los de 4% ADV-CIF, por el que ingresan algunos insumos como la soya y aceites en bruto, representando el 26% de las importaciones agropecuarias nacionales. Otro nivel arancelario importante y de alto valor importado es el de 17% ADV-CIF.

e) En el Perú hasta comienzos del 2007 los aranceles aplicados habían mantenido una estructura homogénea y de importantes niveles de protección que junto con el Sistema de Franja de Precios le dieron a los productos sensibles, en algunos, una buena y en otros una mediana defensa.

PERÚ: Estructura arancelaria al 28 de julio de 2006

Nivel Arancelario	A la entrada del Gobierno de García (Julio de 2006)				Descripción
	Partidas				
	Participación Ítems (%)	Nº Ítems	Participación M (%)	Prom-M (2004-2006)	
0	6	81	1	16.148.427	
4	9	84	26	320.407.194	Habas, tortas y aceite en bruto de soya, prep. compuestas, grasas de animales, aceite girasol, lupulo
7	0	3	0	90.000	
9	0	1	-	99	
12	41	388	27	340.292.750	Harina de soya, maíz amarillo, bebidas no alcohólicas, algodón, complementos alimenticios, premezclas, aceite de palma, margarina,
17	5	49	23	280.195.911	Trigo, cebada, maíz blanco, harina de maíz, malta, whisky, fórmula láctea para untar, manjar blanco, glucosa, licores
20	2	19	0	562.165	
25	38	345	23	284.201.416	Carne de vacuno, porcino y de aves; azúcar, arroz, leche en polvo, manzanas, lentejas, cigarrillo, chicles, suero de mantequilla, bombones, duraznos, avena, grasa láctea anhidra, uvas secas,
Aperturas		(5)	0	785.357	
Total	100	950	100	1.242.683.319	

Fuente: MEF-Aduanas

f) Los productos considerados sensibles como el arroz, lácteos, azúcar, carnes de vacuno, cerdos y de aves gozaban del arancel de 25%, más Franja de Precios cuando le correspondiese. El maíz amarillo tenía un arancel de 12% más Franja de Precios y el algodón solo 12%.

g) En este contexto ya está vigente el TLC con MERCOSUR, se ha concluido el TLC con Estados Unidos y con Tailandia, en los que se fijan los "aranceles de desgravación" que son los aranceles vigentes al momento del inicio de las negociaciones. En el caso de Estados Unidos es el que estaba vigente el 18 de mayo de 2004, fecha de inicio de la Primera Ronda de Negociaciones en Cartagena-Colombia, nivel a partir del cual se desgravarán los aranceles.

3. Estructura arancelaria vigente

h) Sin embargo, en los siguientes meses el Gobierno peruano inicia un proceso de reducción arancelaria con 5 ajustes hacia abajo, aunque los más dramáticos cambios se ejecutan con el Decreto Supremo N° 158-07-EF, del 13.10.07 y otro brutal ajuste con el Decreto Supremo 038-08-EF, publicado el 07 de marzo de 2008, es el que está vigente.

i) Con estos ajustes arancelarios a todos los productos calificados de sensibles, salvo la carne vacuna y al maíz amarillo, se les elimina totalmente sus aranceles sin ningún criterio técnico, bajo el argumento de enfrentar la inflación interna originada por la importación de bienes de consumo a precios muy elevados en el mercado mundial.

j) La ignorancia técnica sobre la materia es tal, que en el caso de los aranceles aplicados al arroz, a los productos lácteos y a ciertos productos derivados del azúcar de caña, se les elimina el arancel de 9% ADV-CIF sin percatarse (¿o sí?) que debido al Sistema de Franja de Precios (SFP) el arancel efectivamente aplicado a las importaciones de estos productos e incluso del maíz amarillo era de 0%, hace muchos meses atrás. Si el argumento para bajar los precios fue el arancel vigente, este no se aplicaba a estos productos por lo indicado, de manera que eliminar los aranceles no tuvo en lo absoluto ningún efecto sobre la inflación.

k) Con la medida de marzo de 2008, el 36% del universo arancelario agropecuario (339 ítems) equivalente al 65% de las importaciones de bienes agrícolas (US\$ 806 millones, promedio 2004-06) se les reduce sus derechos a 0% y al 59% del universo arancelario (568 ítems) se les reduce a solo 9% ADV-CIF que representa el 34% del valor importado (ambos niveles representan el 95% del ámbito arancelario).

Perú: Nueva estructura arancelaria del sector agropecuario

Nivel Arancelario	Segundo Año del Gobierno de García (Marzo 2008)				Descripción
	Partidas				
	Participación Items (%)	Nº Items	Participación M (%)	Prom-M (2004-2006)	
0	36	339	66	806.215.327	Lácteos, quesos, arroz, azúcar refinada, huevos, estómagos de vaca, hortalizas, quinua, aceite de oliva y de palma, margarina, trigo y sus derivados, salsas, habas, tortas y aceite de soya, harina de papa.
9	58	568	34	427.265.581	Carne de cerdo y de pollo, leche evaporada, quesos y requesones, azúcar cruda, papa, fécula de papa, yogurt, legumbres, nueces, frutas, café, té, grañones, germen de cereales, conservas, jugos, preparaciones homogeneizadas, algodón, manzana, chicles, bombones, whisky, vino.
17	5	48	1	9.202.349	Carne vacuna, Tocino, camu camu, café, pepinillo, jugo de uva, frutas con azúcar, fresa, maracuyá, duraznos, yerba mate, manteca de maní.
Total	100	955	100	1.242.683.257	

Fuente: MEF-Aduanas

l) Asimismo, se ha observado una falta de coherencia en la nueva estructura arancelaria, que hasta el 2007 tenía una estructura más homogénea evitando generar distorsiones en la cadena. Sin embargo con la reciente medida se muestra una serie de diferencias en los niveles arancelarios para productos de la misma cadena productiva, de manera que al producto final se le asigna un arancel de 0% y a la materia prima un arancel de 9%, creando con ello un incentivo para importar el producto final en desmedro de la producción nacional.

- Por ejemplo, es el caso del arancel aplicado al queso fresco o al queso rallado le corresponde un arancel de 9%, mientras que al queso fundido o al queso de pasta azul un arancel de 0%.

- Al maíz amarillo y al maíz blanco le corresponde un arancel de 9%, mientras que a la sémola de maíz 0%.

- Al azúcar de caña en bruto le corresponde un arancel de 9%, mientras que al azúcar refinada blanca un arancel de 0%. También al jarabe de lactosa se le ha asignado un arancel de 9% y a la lactosa 0%.

- Al arroz entero se le ha asignado un arancel de 0% y al arroz partido de 9%.

- A la papa fresca ahora se le aplica un arancel de 9%, pero a la harina de papa 0%. ¿Con qué criterio se ha definido esta estructura?

m) Con estas "medidas", como nunca en la historia el agro ha quedado desamparado, a su suerte sin tener la posibilidad de poder defenderse,

ni siquiera con el único mecanismo aceptado por todos los foros mundiales: los aranceles (otras medidas de apoyo al agro no existen).

n) A ello se suma que a la fecha ya está vigente el TLC con MERCOSUR, y en vigencia desde el 1 de febrero el TLC con Estados Unidos.

Concluidos y por ratificar con Tailandia, Singapur, Canadá, China y en negociación con la Unión Europea y México.

4. Comentarios complementarios

o) En la medida que la actual coyuntura internacional se traduce en un entorno de crisis económica mundial, reflejada en recesión y estancamiento de las principales economías mundiales, y dado que a partir de setiembre-octubre de 2008 ya se ha iniciado una tremenda declinación de los precios de los productos básicos y alimenticios; la situación que originó o justificó el recorte de los aranceles ya ha desaparecido, por lo que debería restituirse el nivel arancelario vigente antes del inicio de la reducción de aranceles.

p) Está probado que el impacto de la reducción arancelaria de estos últimos años no fue un útil instrumento en el combate a la inflación, pues esta siguió aumentando, especialmente en los últimos meses del 2008, explicada por la estructura oligopólica del mercado de materias primas e insumos para la industria procesadora de alimentos, de manera que la reducción de los costos de importación a la fecha no se ha trasladado hacia el consumidor final, sino solo ha servido para enriquecer aun más a un grupo de mercantilistas a costa de la pobreza del agricultor nacional. En ese sentido, la inflación no se combate con rebajas arancelarias.

q) Por otra parte, la paulatina eliminación de los aranceles, especialmente de los productos calificados de "sensibles", y de otros "commodities" de enorme interés en el mercado internacional ha afectado la capacidad negociadora del país en la medida que al reducirse el ámbito de productos de interés para su negociación a solo aquellos productos con aranceles, impide alcanzar mayores beneficios para el país. En el caso peruano, por ejemplo hemos perdido poder de negociación al llevar a 0% bienes como la soya en granos, torta de soya, aceite crudo de soya, otros aceites oleaginosos, arroz, lácteos, huevos, trigo, azúcar, etc..

r) En el contexto de las negociaciones comerciales internacionales, otro elemento a tener en cuenta en la determinación del "arancel de

desgravación", que usualmente es el arancel nominal aplicado en el momento en que se va iniciar un proceso de negociación comercial y a partir del cual se va iniciar el programa de eliminación arancelaria en los plazos que se negocie.

Con los Estados Unidos este arancel fue el que estaba vigente al 18 de mayo de 2004, de manera que los productos calificados de sensibles, como por ejemplo el arroz o la leche están sujetos a un tratamiento especial (se acordó eliminar sus aranceles en un plazo de 17 años y con cuotas, justamente dada su sensibilidad) pero con el nuevo arancel de 0%, hace que se pierda este tratamiento y se pierda todo el esfuerzo que se hizo para llegar a dicho acuerdo.

Lo mismo se aplica a lo negociado con MERCOSUR que fue una negociación muy delicada para los intereses del Perú, dado el enorme potencial agrícola de dicho bloque económico, por lo que más del 27% de los productos agropecuarios se negoció en más de 10 años de desgravación arancelaria (252 ítems) y así posteriormente los otros acuerdos.

s) Entendemos que en las próximas negociaciones, como es el caso con Corea del Sur, el "arancel de desgravación" o el arancel inicial de desgravación, si es que no corregimos oportunamente el arancel vigente, sería de 0% ADV-CIF, nivel que va afectar el proceso de negociación y el futuro de muchos productos agropecuarios.

t) En el nuevo escenario mundial, las economías desarrolladas como la Unión Europea, Japón e incluso Corea del Sur, cuyas nuevas formas de protección se da a través de otros mecanismos de apoyo, han manifestado su intención de mantener por mucho tiempo sus subsidios a la agricultura e incluso a las exportaciones agrícolas.

En tal sentido, el fracaso de la Ronda Doha de la OMC nos señala que aun las distorsiones de los precios internacionales van a mantenerse por un buen tiempo, de manera que "economías" como la peruana van tener en los "aranceles" su único instrumento de defensa.

5. Conclusiones de CONVEAGRO

u) El Gobierno ha tomado erradamente a los "aranceles" como un instrumento de manejo de la inflación interna, observándose que los efectos de la rebaja arancelaria no se han trasladado al consumidor nacional.

v) Eliminado aranceles lo único que se ha logrado es dismantelar la protección de los productos agrícolas nacionales y el beneficio de muy pocos grupos oligopólicos procesadores e importadores agroindustriales. (sería útil saber los montos que el erario dejó de percibir por este concepto y cuánto dejó de pagar el sector importador).

w) Es de suma importancia mantener un adecuado nivel arancelario para garantizar la seguridad alimentaria del país y el desarrollo sostenido de las zonas rurales del país.

x) La importancia de dicho arancel se verá diluida en el mediano plazo, en la medida que avance el proceso de reducción de los “aranceles desgravables” en el marco de los acuerdos comerciales impuestos a los agricultores, como el TLC con el MERCOSUR o el TLC con los Estados Unidos, y en el que se han negociado los aranceles de los productos “sensibles” caso por caso teniendo en cuenta las características de cada producto.

y) En el largo plazo, cuando la importancia de los aranceles haya desaparecido, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo rural del país, la vigencia estratégica del agro solo será posible si es competitivo frente a los productos importados, que prevemos aun serán sujetos de una serie de subsidios a fin de hacerlos competitivos de una manera artificial.

6. Recomendaciones de CONVEAGRO

z) CONVEAGRO exige restablecer los aranceles nominales (NMF) notificados a los Estados Unidos en vísperas del inicio de las negociaciones para la suscripción del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos (18 de mayo de 2004) o los vigentes a esa fecha.

aa) Establecer un plan de fortalecimiento de la competitividad del agro nacional, al margen de cualquier medida de emergencia, que permita darle al agro la capacidad de competir adecuadamente frente a los productos importados ya que en el corto, mediano o largo plazo los aranceles tendrán que eliminarse como resultado de los diversos tratados de libre comercio o por medidas unilaterales que el país adopte.

Lima, febrero de 2009

Notas:

(1) CONVEAGRO considera productos sensibles: Azúcar, algodón, azúcar, arroz, maíz amarillo, carne vacuna, carne de cerdo, carne de aves, papa, oleaginosas, lácteos, trigo y cebada.

(2) Brasil pudo demostrar (2002-2005) ante un tribunal en la Organización Mundial de Comercio (OMC), el daño que sufría su producción nacional por las importaciones de algodón desde Estados Unidos, pero fue a un costo muy elevado que tuvo que asumirlo el Gobierno. En el Perú, Indecopi de oficio jamás lo haría.

[Perú: CONVEAGRO propone restituir aranceles aplicados a los productos agropecuarios](#)

<http://www.servindi.org/actualidad/8946>